



SUTTP

Comunicado N° 157

Lima, Viernes 14 de ABRIL del 2023



LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES DERECHO FUNDAMENTAL DIGAMOS NO A LA MORDAZA EN EL ÁREA DEL COM

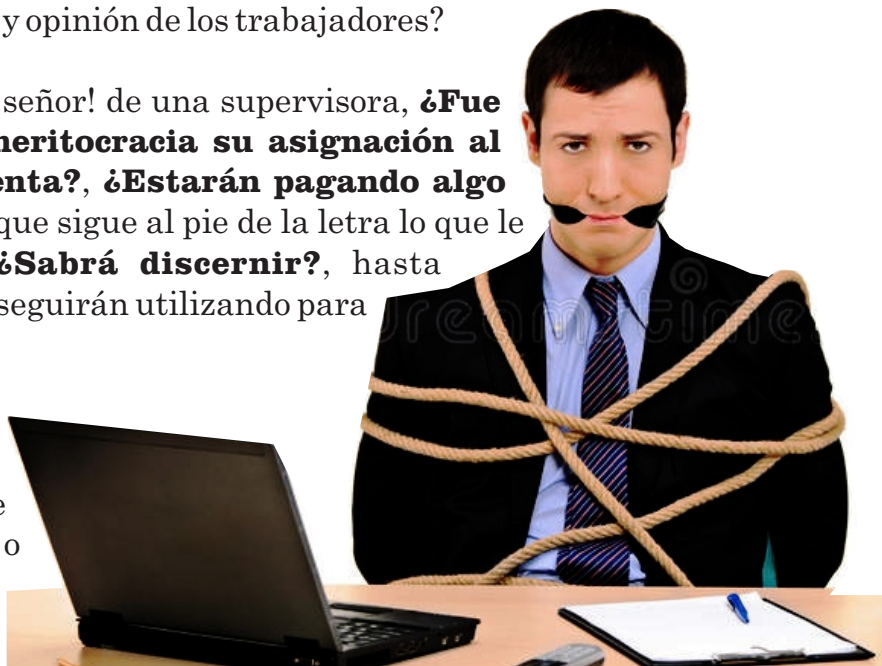
En una empresa de telecomunicaciones, ¿se pretendería silenciar la expresión y opinión de los trabajadores?

Y una vez más, el ¡sí señor! de una supervisora, **¿Fue por dedocracia o meritocracia su asignación al cargo que hoy ostenta?, ¿Estarán pagando algo por ese cargo?** y es que sigue al pie de la letra lo que le ordena el patrón, **¿Sabrá discernir?**, hasta cuando le durará o la seguirán utilizando para tales fines.

No solo lleva el mensaje del patrón, sino que, a su estilo, le añadiría ese gusto o morbo para provocar amenaza ante los trabajadores sindicalizados,

porque ese, es el sentir en su área, también distorsiona y hace mal uso de su mando, porque les quita el tiempo de descanso de los trabajadores, nos referimos a la pausa activa de los 10 minutos que cuentan ellos, que todos sabemos cual es la finalidad y no para que nos intimiden.

Esa actitud reiterativa de la supervisora hacia los delegados y los trabajadores lo rechazamos porque no es la primera vez. **Exhortamos a RR.HH. interceder por el buen clima laboral que tanto pregonan.**



¿Y qué comunicó la supervisora?

“Por orden de la Gerencia y para quedar, y no tener ninguna duda, que comuniquemos a los trabajadores sindicalizados, no hiciéramos ningunas manifestaciones con relación a los pliegos no solucionados , o de otra índole, durante el Streeming, de un ejecutivo de la empresa, y de no ser así Recursos Humanos, aplicaría el RIT ”, “Insistió con el mensaje dado, queda claro y la convocatoria fue a pedido de RRHH a los delegados y que en los tiempos de pausas activas dentro de la empresa, por un tema de respeto y consideración a aquellos que se encuentran en reunión (en ese momento el PI PLINING) evitemos hacer reclamos con vociferaciones o gritos de modo que interrumpamos las reuniones, ya que los temas que deseen reclamar con RR.HH. deben tener un lugar y momento adecuado, que deberán tratar con ellos como interesados, y esto se encuentra dentro del RIT y se comunica por un tema de conocimiento al igual que se comunicó en diferentes ocasiones acerca de vacaciones o permisos autorizados.”

Ante ello los trabajadores a través de su delegado, sugirió que no se convoque para darnos este tipo de mensaje, en el descanso de pausa activa y lo más conveniente sería que sea por intermedio del correo corporativo a todos los trabajadores de su supervisión, cosa que así todos tomaran conocimiento, dicho mensaje se sigue considerando como una amenaza, ya que RR.HH. está observando y aplicarían el RIT, como si nos quisiera infundir cierto temor, cabe resaltar que los trabajadores siempre nos hemos comportado de una forma



**¡BASTA DE ACOSO Y
HOSTILIZACIÓN LABORAL!**

¡SÓLO UN SINDICATO FUERTE Y UNIDO VENCERÁ!

Junta Directiva del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú
Av. Uruguay 335, Lima 1, Telf. 201-0000 Fax 433-7612 web: www.suttp.org.pe